

VISTOS:

El Memorando N° D000343-2023-JUS/PGE-PG, emitido por la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D001327-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° D000471-2023-JUS/PGE-OA y el Proveído N° 016783-2023-JUS/PGE-OA, emitidos por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, estableciéndose en su artículo 18 que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prevé que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente, entre otros, como directivo superior o empleado de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado; por lo que, a fin de asegurar la operatividad de dicho órgano, resulta necesario designar temporalmente a otro servidor en el mencionado cargo hasta la designación de un nuevo titular;

Que, por otro lado, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y se dictan otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, en ese sentido, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Administración, traslada y hace suyo al Informe N° D001327-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el que concluye que el señor Luis Alberto Tapia Soriano cumple con el perfil y los requisitos para ser designado temporalmente en el cargo de Director de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado; por lo que corresponde proceder a ello en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación temporal

Designar temporalmente al señor Luis Alberto Tapia Soriano en el cargo de Director de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, conforme a las consideraciones señaladas en la presente resolución, en tanto se designe a su titular.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución al señor Luis Alberto Tapia Soriano y a la Oficina de Administración, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
JAVIER ALONSO PACHECO PALACIOS
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO (E)
Procuraduría General del Estado